



Concejo Deliberante  
Macachín – La Pampa

## **ORDENANZA N° 840 – 2025**

### **VISTO:**

La necesidad de preservar la limpieza, el cuidado del medio ambiente y la higiene pública en las intersecciones de rutas provinciales dentro del ejido municipal, y que La Ley Provincial 1597 “LEY ORGANICA DE MUNICIPLIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO”, nos faculta a presentar proyectos que hagan a la protección y fomento de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siguiendo las pautas del artículo 18 de la Constitución Provincial y en el marco de sus competencias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es frecuente la acumulación de residuos en zonas de alto tránsito, especialmente en intersecciones de rutas que están dentro del ejido municipal, y por donde circulan tanto vehículos particulares como transporte de cargas;

Que la falta de cestos de basura adecuados promueve el descarte indebido de residuos, lo que genera contaminación visual, ambiental y riesgos para la fauna;

Que la colocación estratégica de cestos de residuos fomenta la toma de conciencia por parte de la ciudadanía y contribuye a mantener el orden y la limpieza;

Que es competencia del municipio implementar políticas públicas de cuidado ambiental y gestión de residuos sólidos urbanos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



Concejo Deliberante  
Macachín – La Pampa

**Artículo 1:** Dispóngase la colocación de 2 cestos de basura de uso público en la intersección de la Ruta 1 y 18, y establézcase una rutina de limpieza de los mismos.

**Artículo 2:** Los cestos deberán ser de material resistente, contar con tapa, ser de fácil acceso y estar debidamente señalizados, con un diseño que respete criterios de accesibilidad y estética urbana, y dé cumplimiento a los lineamientos previstos en la ordenanza N ° 689/2019

**Artículo 3:** Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

**Artículo 4:** El Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas de concientización para el correcto uso de los cestos y la importancia de mantener limpio el espacio público.

**Artículo 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Macachín, La Pampa, 29 de Mayo de 2025